

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«El 29 de julio, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar inicialmente la Modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa” y someter este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia. Además de la fijación de una nueva superficie mínima para usos terciarios, la modificación tenía por objeto la ampliación de los usos admisibles en la manzana conformada por las parcelas 7 (uso industrial) y 13 (uso terciario) del sector, de forma que se abría la posibilidad de introducir usos dotacionales siempre que se tratara de una actuación conjunta sobre ambas parcelas.

Revisado nuevamente el documento por los servicios técnicos, los mismos han considerado que la ordenación propuesta era confusa y su aplicación podía plantear dudas a la hora de tramitar las correspondientes licencias de edificación y de actividad. Por ello, los servicios municipales proponen desistir de la tramitación de la modificación aprobada inicialmente y aprobar un nuevo documento relativo a la Modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa”, en el que se crea una nueva zona de actividad mixta, industrial-terciario, que incorpora como uso alternativo al característico terciario, el uso dotacional docente dedicado a la enseñanza superior o formación profesional y que será admisible dentro de una actuación única en coexistencia con la actividad industrial y terciaria, manteniendo la fijación de una nueva superficie de parcela mínima para estos usos terciarios. De esta forma se conformaría una gran manzana susceptible de albergar de forma integrada actividades económicas y docentes asociadas con aquella mediante una única actuación edificatoria.

Por lo anterior, vista la nueva documentación elaborada por los servicios técnicos del Área de Urbanismo, relativa a la Modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa” y visto igualmente el informe emitido por los servicios jurídicos de esa área municipal, es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

ACUERDA

1. Desistir de la tramitación de la Modificación número 4 del Plan Parcial del Sector “Valdelacasa”, aprobada inicialmente mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2011, dejando sin efecto dicha aprobación inicial, así como el trámite de información pública del expediente.

2. Aprobar inicialmente la Modificación número 4 del Plan Parcial del sector “Valdelacasa”, cuyo nuevo objeto se refiere en la motivación anterior.

3. Someter este expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor circulación de la provincia; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local».

Cuantas personas se consideren interesadas, podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como, asimismo, formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 14 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/31.011/11)